



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 23 OCT 2013

VISTO: 0050

Las constancias glosadas en el EXP-HSN:0001588/2013 Licitación Privada N° 05/2013, por el cual se solicitó la adquisición de maquinarias para el Departamento Comedor del H. Senado de la Nación, el Dictamen Nro. 9247 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 317/321, el Memorándum HSN: 0047312/2013 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 325 y lo dispuesto por los Decretos DP N° 390/99, 632/02 y 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Dirección de Obras y Servicios Generales solicita la adquisición de maquinarias para el Departamento Comedor, atento a la necesidad del H. Senado de la Nación;

Que, a fs. 28/29 se emitió la Disposición Autorización DGA N°0281/2013 encuadrando el presente procedimiento como Licitación Privada 05/2013;

Que, a fs. 56 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A.C.I.F.I.A., JOSIAM S.R.L., EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI y BAZAR CHEF S.R.L.;

Que, a fs. 298/302 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N°046/2013;

Que, a fs. 314/315 obra el Comprobante de Compromiso;

Que, a fs. 317/321 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, a fs. 325 obra Memorandum HSN 0047312/2013 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomo intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I. Punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 209/10.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Téngase por admitidas las propuestas N° 1 de la firma EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A.C.I.F.I.A., y N° 2 de la firma JOSIAM S.R.L., según dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Declárese inadmisibles las propuestas N° 3 de la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI y N° 4 de la firma BAZAR CHEF S.R.L., y desestímense las propuestas N° 1 de la firma EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A.C.I.F.I.A. sus ofertas para los renglones n° 3 y 6, y N° 2 de la firma JOSIAM S.R.L. sus ofertas para los renglones n° 3 y 6, según dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 4°: Adjudíquese la propuesta N° 1 de la firma EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A.C.I.F.I.A., su oferta de fs. 60 por un



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

importe de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$19.738,46) y demás documental que la acompaña, para el renglón n° 7 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Adjudíquese la propuesta N° 2 de la firma JOSIAM S.R.L., su oferta de fs. 206 por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$23.295.-) y demás documental que la acompaña, para los renglones n° 1, 2, 4, y 5 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

ARTÍCULO 6°: Habiéndose imputado los importes mencionados a las partidas presupuestarias correspondientes, notifíquese a través de la Subdirección de Compras a las empresas nombradas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 7°: Emítanse las correspondientes Órdenes de Compras facultándose al titular de la Subdirección de Compras a suscribir las mismas.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N° **0050**

Pp.



Cde. MARIO ROBERTO MITTI
Director de Administración
H. Senado de la Nación